

**CONCURSOS ABIERTO Y PÚBLICO DE MÉRITOS 2019
PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE
LA PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

AVISO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LAS CONVOCATORIAS

10-2019-30201-03 y 10-2019-30202-03

DE LA SEDE DE LA PAZ

El Vicerrector de la Sede de La Paz de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º la Resolución de Rectoría No. 76 de 2018 *"Por la cual se reglamenta el concurso abierto de mérito consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario - Estatuto de Personal Administrativo-*", informa a la comunidad que:

1. Según lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de Rectoría No. 76 de 2018, modificada por el artículo 1 de la Resolución de Rectoría No. 1177 de 2018, la convocatoria del concurso será elaborada por la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo con el acompañamiento del Operador Técnico del Concurso, revisada por el Comité de Carrera Administrativa de Sede Bogotá y suscrita por el nominador de la Sede.
2. Mediante Resolución de Rectoría No.0055 del 2019 *"Por la cual se delegan funciones al Vicerrector de la Sede de La Paz, para los efectos del funcionamiento académico administrativo de la Sede de La Paz de la Universidad Nacional de Colombia"*, se delegó al Vicerrector de la Sede La Paz *"dictar todos los actos administrativos que requieran los procesos para proveer por concurso abierto o de ascenso los cargos de carrera administrativa, de conformidad con el Estatuto de Personal Administrativo"*, conforme al numeral 1 del artículo 8 de la Resolución de Rectoría No. 1494 de 2009.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución de Rectoría No. 76 de 2018, antes del inicio de la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Universidad, hecho que será debidamente divulgado a través de la página web institucional del concurso.
4. El día 04 de febrero de 2019, se publicaron las convocatorias para el Concurso de Méritos Público y Abierto de Cargos de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, reglamentado por la Resolución de Rectoría No. 0068 de 2019, entre otras, la convocatoria 10-2019-30201-03 para proveer tres (3) cargos de Profesional Universitario 30201 CA ubicados en la Dirección Académica – Coordinación de Servicios Académicos de la Sede de La Paz y la convocatoria 10-2019-30202-03 para proveer un (1) cargo de Profesional Universitario 30202 CA ubicado en la Dirección Académica – Coordinación de Servicios Académicos de la Sede de La Paz.
5. Por medio del oficio LP.VS-008-19 del 12 de febrero de 2019, suscrito por el Vicerrector de la Sede de La Paz, se solicitó modificar las convocatorias 10-2019-30201-03 y 10-2019-30202-03.
6. El Comité de Carrera Administrativa de la Sede Bogotá, en sesión extraordinaria del 18 de febrero del año en curso, estudió, aplicó y avaló la necesidad de realizar modificaciones a las Convocatorias señaladas, atendiendo criterios de pertinencia y congruencia.
7. De acuerdo con lo expuesto, se informa a los interesados que las convocatorias 10-2019-30201-03 y 10-2019-30202-03, de la Sede de La Paz serán modificadas, adicionadas y corregidas, de forma independiente y en los siguientes aspectos:
 - Se divide la Convocatoria 10-2019-30201-03 en tres (3) convocatorias diferentes, cada una con una formación académica específica, de acuerdo con la solicitud contenida en el oficio LP.VS-008-19, así:
 - i. Convocatoria 10-2019-30201-03

En el ítem *Formación Académica*, se modifica así:

"Título profesional universitario en los núcleos de conocimiento en: Ingeniería Química y afines (Ingeniería Química) y Química y afines (Química)."

ii. Convocatoria 10-2019-30201-04

El ítem *Formación Académica*, se establece así:

"Título profesional universitario en los núcleos de conocimiento en: otras ingenierías (Ingeniería física) y Física."

iii. Convocatoria 10-2019-30201-05

El ítem *Formación Académica*, se establece así:

Título profesional universitario en los núcleos de conocimiento en: Otras Ingenierías (Ingeniería Biológica), Biología, microbiología y afines (Biología).

- Convocatoria 10-2019-30202-03

El ítem *Propósito Principal*, se modifica así:

"Gestionar los procesos a cargo de la Coordinación de Servicios Académicos relacionados con Educación Virtual y los Programas Curriculares de la Sede de La Paz de la Universidad Nacional de Colombia, siguiendo las políticas y procedimientos definidos por la Universidad."

El ítem *Descripción de Funciones Esenciales*, se modifica así:

1. Realizar la administración de las historias académicas de estudiantes de los diferentes Programas Curriculares de la Sede de La Paz, de conformidad con los procedimientos y normativa establecida por la Universidad.
 2. Ejecutar las actividades relacionadas con la inscripción de asignaturas y legalización de estudiantes de los Programas Curriculares de la Sede de la Paz, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.
 3. Generar y remitir a la Secretaría de Sede los certificados de los estudiantes visitantes al finalizar cada periodo académico o cuando sea requerido siguiendo los protocolos definidos.
 4. Participar en los procesos de actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica requerida para el soporte a la prestación de servicios de educación virtual, conforme a los procedimientos y criterios técnicos establecidos por la Universidad.
 5. Implementar las metodologías y lineamientos pedagógicos adoptados por la Universidad para el diseño y realización de cursos de aprendizaje basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones, en concordancia con las disposiciones existentes.
 6. Realizar el seguimiento a la producción de materiales educativos y contenidos digitales de conformidad con las directrices emitidas por el superior inmediato.
 7. Promover la utilización de todos los recursos de enseñanza - aprendizaje y ayudas pedagógicas que permiten las TIC's, según los estándares establecidos.
 8. Publicar contenidos y/o evaluaciones de la plataforma digital para programas de educación virtual, según los procedimientos aplicables.
8. Los demás aspectos de las convocatorias señaladas no sufren modificaciones y continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C.

A handwritten signature in black ink, consisting of two stylized, cursive letters that appear to be 'I' and 'J', followed by a small flourish.

IVÁN JARAMILLO JARAMILLO
Vicerrector de Sede